

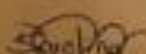
CESION DE ACCIONES

En el Cantón Cuenca, provincia del Azuay, a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil diecinueve comparecen los señores: DIANA KAROLINA CANDO MAURAD, con número de cédula 0105528616, estado civil soltera, en calidad de cedente y por otra parte la Señora LOURDES YAUSI TEJEDA, con número de pasaporte 578468563, estado civil casada, quien comparece como cesionario, quien lo representa la señora MARIA ELIZAVET MAURAT PEREZ con número de cédula 0103769584, ambos son mayores de edad, capaces ante la ley para obligarse y contratar, quienes convienen en lo siguiente:

La Sra. DIANA KAROLINA CANDO MAURAD, es poseedora de una acción, en la Compañía "KAJROS SAY SAYKAJROS S.A." legalmente constituida mediante escritura pública otorgada ante la notaria primera del Cantón Cuenca Edgar Cevallos Gualpa, el 31 de agosto del 2018, e inscrita en el Registro Mercantil el 05 de septiembre del mismo año, bajo el nro. de inscripción 543.

Con los antecedentes expuestos el vendedor: La Sra. CANDO MAURAD DIANA KAROLINA, libremente manifiesta la voluntad de realizar la transferencia del total de las acciones que posee la compareciente como accionista de la Compañía antes mencionada, acciones valorados en un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Sra. LOURDES YAUSI TEJEDA, por el precio total de un dólar, que el cedente dice haberlo recibido de manos de la compradora al contado en moneda en curso legal y a su entera satisfacción. El comprador acepta dicha transferencia por ser a su favor. El cesionario se compromete a notificar al señor gerente de la Compañía, para que proceda a registrar en el libro de acciones y accionistas a su cargo la presente transferencia y posteriormente comunique a la Intendente de Compañías de Cuenca.

Atentamente,


Cedente
0105528616


Cesionario
578468563

01201 005290021 42

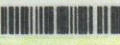
PVJ4SPH209



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
CANDO MAURAD
DIANA KAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
GUALACEO
DANIEL CORDOVA TORAL
FECHA DE NACIMIENTO 1990-12-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

Nº 010552861-6



INSTRUCCIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO ESTUDIANTE
V3343V1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CANDO GUARTAZAGA JESUS AMABLE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAURAD MAURAD ROSA UMBELINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUALACEO
2016-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-05-04



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0001 F JUNTA Nº 0001 - 240 CERTIFICADO Nº 0105528616 CÉDULA Nº

CANDO MAURAD DIANA KAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES



PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: GUALACEO
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: DANIEL CORDOVA
TORAL
ZONA

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Factura: 001-101-000024054



20180103002P01883

NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON GUALACEO

EXTRACTO

Escritura N°:		20180103002P01883					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE AGOSTO DEL 2018, (12:24)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	TEJEDA YAUSI LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	578469563	ESTADOUNIDENSE	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
AZUAY		GUALACEO			GUALACEO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) MILTON RAFAEL ZUÑIGA PACHECO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN GUALACEO



2018	01	03	02	P01883
------	----	----	----	--------

ESCRITURA DE:

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

YAUSI LOURDES TEJEDA

A FAVOR DE:

MARIA ELIZAVET MAURAT PEREZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

*****.

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, provincia del Azuay, de la República del Ecuador; hoy día veintiséis de Agosto del año dos mil dieciocho. Ante mi, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **Tausi Lourdes Tejeda**, por sus propios y personales derechos, en calidad de poderdante, la compareciente declara ser de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en los



Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por este lugar a quien de conocerla doy fe; advertida la compareciente por mi el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fueron en forma aislada de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción me piden que eleven a escritura pública la siguiente MINUTA: “Señor Notario: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, se servirá incorporar una de PODER GENERAL, la misma que extenderá al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública y en calidad de Poderdante la señora **Yausi Lourdes Tejeda**; mayor de edad, estadounidense, de estado civil casada, domiciliada en los Estados Unidos de Norteamérica, de tránsito por este lugar, con la capacidad suficiente y necesaria para intervenir en esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA: PODER GENERAL.- La señora **Yausi Lourdes Tejeda** libre y voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, es su voluntad conferir **PODER GENERAL**, y generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de la señora **MARIA ELIZAVET MAURAT PEREZ**, de acuerdo a las leyes ecuatorianas, para que su nombre y representación en los actos y contratos que a continuación se enuncian: a) administre y disponga de los bienes muebles e inmuebles de los poderdantes, b) compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive vehículo, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencias, c) venda y enajene, permute e hipoteque, dé en anticresis, inclusive queda plenamente autorizado a resolver la situación de los derechos y acciones hereditarios, inclusive podrá vender dichos derechos y acciones; así también queda la mandataria facultada a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipotecas, patrimonio familiar etcétera, d) suscriba

contratos de arrendamiento, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arrendamiento, solicite la desocupación e inmediato desalojo, e) reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f) judicial o extrajudicialmente, cobre o perciba todos los créditos que se adeudare al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos, g) proceda a abrir cuentas corrientes, de ahorro o de cualquier otro título, en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorro y de crédito en el Ecuador y las administre, h) para que retire de cuentas corrientes y de ahorros u otras cuentas existentes, cobre y renové pólizas, i) efectúe ante cualquier Institución Bancaria o Cooperativas de Ahorro y Crédito todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos, j) gire cheques, libranzas y letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o los proteste, k) Intervenga en cualquier negocio industrial, comercial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes pertinentes, l) celebre toda clase de contratos con arreglo a la ley, obtener Tarjetas de crédito en cualquier Entidad Bancaria o Cooperativa de Ahorro y Crédito del país: m) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del poderdante, n) La mandataria podrá realizar los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades del poderdante, quedando autorizada a solicitar y obtener los permisos respectivos para ese efecto; ñ) Para que con el patrocinio de un profesional del derecho, le represente en todo tipo de juicios, pudiendo especialmente transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito,

absolver peticiones y deferir el juramento decisorio, en los términos del artículo cuarenta y tres del Código Orgánico General de Procesos; o) sin que la enumeración que antecede se la entienda como limitativa, por el presente instrumento la señora **Yausi Lourdes Tejeda** confiere a la señora **MARIA ELIZAVET MAURAT PEREZ**, las más amplias facultades para que a su nombre y representación intervenga en todo acto o contrato en que se requiera su presencia, consentimiento y voluntad, de tal suerte que cuando la apoderada intervenga se tenga como si estuviera presente, conforme lo disponga las leyes donde se realizaren tales actos o contratos; pudiendo inclusive sustituir este poder las veces que quisiese y resumirlo cuando le convenga los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio profesional para que represente al poderdante en todo trámite judicial, ante cualquier autoridad judicial, notarial, extrajudicial y administrativas, quedando el abogado nombrado en calidad de procurador judicial de conformidad con las leyes vigentes.- El poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial, inclusive la de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato; quienes harán las veces de apoderados.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Jonathan Narváez, Abogado, Matrícula Número cero uno – dos mil dieciséis – doscientos treinta y ocho, del Foro de Abogados del Azuay, Hasta aquí la minuta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presento su pasaporte.- Cumplidas con las formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo el Notario leí esta escritura a la otorgante

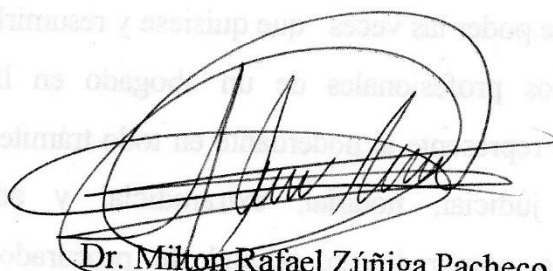


de principio a fin y, ratificándose en su contenido íntegro firma, conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado al Protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-



YAUSI LOURDES TEJEDA

PS. 578469563



Dr. Milton Rafael Zúñiga Pacheco
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON

ESPACIO EN BLANCO

DOCUMENTOS HABILITANTES...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MAURAT PEREZ
MARIA ELIZAVET**
LUGAR DE NACIMIENTO
**AZUAY
GUALACEO**
FECHA DE NACIMIENTO **1975-03-24**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADA**
**ROMULO ORLANDO
IDROVO LLANOS**

Nº 010376958-4



INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MAURAT LUIS ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PEREZ MARIA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUALACEO
2014-06-09**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-06-09

E1131E1122



DIRECTOR GENERAL
PERSONA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

020
JUNTA Nº

020 - 111
NÚMERO

0103769584
CÉDULA

MAURAT PEREZ MARIA ELIZAVET
APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY
PROVINCIA
GUALACEO
CANTÓN
GUALACEO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:



REFERÉNDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGO EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. 1004.143



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN CUATRO FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

DR. MILTON ZUÑIGA PACHECO
GUALACEO - ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

DR. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA DE GUALACEO

